

**H. Cámara de Senadores****Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-01200-02-0029

GB-002

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,949,050.2
Muestra Auditada	3,181,281.6
Representatividad de la Muestra	80.6%

El universo de 3,949,050.2 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en 2014 por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y la muestra, por 3,181,281.6 miles de pesos, representa el 80.6% de dicho universo, como sigue:

Integración de la muestra revisada  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado	Porcentaje Revisado
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	2,113,821.4	1,697,749.3	80.3
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	78,147.2	20,675.9	26.5
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	1,731,372.3	1,454,277.8	84.0
Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	10,933.5	-	-
Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	14,720.6	8,578.6	58.3
Capítulo 6000 "Inversión Pública"	55.2	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3,949,050.2</b>	<b>3,181,281.6</b>	<b>80.6</b>

**Antecedentes**

Se consideró conveniente dar continuidad a los procesos de fiscalización de los recursos presupuestales que ejerce la Cámara de Senadores, ya que en las revisiones de años anteriores se detectaron áreas de opacidad en la aplicación de los mismos, particularmente en la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", ya que no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de dichos recursos; por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo trabajos legislativos.

**Resultados**

1. En el ejercicio 2014, la Cámara de Senadores contó con un presupuesto autorizado de 3,722,428.5 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones netas por 226,621.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 3,949,050.2 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Como parte de las ampliaciones mencionadas, 39,422.2 miles de pesos se soportaron en los Acuerdos del 21 de noviembre de 2013, y del 21 de julio, 13 de noviembre y 10 de diciembre de 2014, mediante los cuales la Comisión de Administración autorizó su incorporación al presupuesto de la Cámara de Senadores por ingresos obtenidos por los conceptos siguientes:

Ingresos incorporados al presupuesto de la Cámara de Senadores  
del ejercicio fiscal 2014  
(Miles de pesos)

Tipo de Ingreso	Monto
Recuperación de bienes inventariables	570.0
Recuperación por inversiones (productos financieros)	15,603.1
Recuperación por otros conceptos	23,249.1
<b>TOTAL</b>	<b>39,422.2</b>

FUENTE: Acuerdo de la Comisión de Administración.

Es importante señalar que del monto de dichos ingresos, 3,288.9 miles de pesos se ampliaron directamente a la partida 39903 "Asignación a los Grupos Parlamentarios".

2. Al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2014 del capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de 2,113,821.4 miles de pesos, contra las reportadas por la Cámara de Senadores mediante nóminas y pagos efectuados fuera de éstas, no se determinaron diferencias.

Con objeto de verificar la aplicación correcta de las remuneraciones al personal de la Cámara de Senadores, se seleccionó una muestra de 1,697,749.3 miles de pesos que representa el 80.3% del referido importe ejercido de 2,113,821.4 miles de pesos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", y se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados.

3. Se conoció que la Cámara de Senadores reportó un presupuesto ejercido de 697,675.1 miles de pesos en la partida 12101 "Honorarios", que representa el 33.0% del total ejercido de 2,113,821.4 miles de pesos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Al respecto, se identificó que los recursos erogados en dicha partida se incrementaron 23.2% en comparación con el ejercicio 2013, cuyo presupuesto ascendió a 566,500.1 miles de pesos, aspecto que no contribuye con las medidas de racionalidad que rigen el ejercicio del gasto público.

Es importante señalar que la mencionada partida ha tenido un incremento promedio en el periodo 2010 - 2014 del 13.4 % y un incremento en el último año de dicho periodo (2014) del 63.7% con respecto al presupuesto ejercido en 2010.

Dichos incrementos han obedecido principalmente a la ampliación de los techos presupuestales básicos por senador de 75.0 a 100.0 miles de pesos mensuales, así como a la creación de la Unidad de Apoyo a Grupos Parlamentarios.

Al solicitar la documentación o reportes que se generaron como entregables de los prestadores de servicios profesionales de carácter administrativo, la entidad fiscalizada informó que no existe obligación de las unidades administrativas de entregar un reporte o informe de las actividades realizadas, por lo que no se cuenta con elementos para evaluar el alcance y resultado de las actividades que se realizaron durante el periodo de su contratación.

#### 14-0-01200-02-0029-01-001 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control con la finalidad de que la programación y ejercicio de los recursos utilizados para la contratación de personal de honorarios se ajusten a lo indispensable para cubrir sus necesidades reales de operación; asimismo, para que, en lo sucesivo, se incluyan en los contratos de prestadores de servicios profesionales de carácter administrativo, los entregables que deban presentar con la finalidad de conocer el alcance, resultados y las actividades que desempeñan.

**4.** De la partida 13403 “Compensaciones por Servicios Especiales”, se revisó la totalidad de recursos ejercidos por un monto de 28,151.9 miles de pesos, los cuales correspondieron al pago a trabajadores operativos de base y de confianza adscritos a unidades técnicas, administrativas, parlamentarias y legislativas del Senado de la República por concepto de prolongación del horario laboral, de lo que se observó lo siguiente:

a) Se identificaron pagos en 46 casos por un monto de 1,021.3 miles de pesos a personal contratado bajo el régimen de honorarios de tipo administrativo y 35 casos por 2,857.5 miles de pesos a personal de honorarios de tipo legislativo.

b) En 96 casos se otorgaron compensaciones por un importe de 4,140.6 miles de pesos que se soportaron con un listado de personal firmado por el Secretario General de Servicios Administrativos, y aunque dicho funcionario cuenta con las atribuciones para autorizarlo, no se emitió el documento con el que se estableciera de manera formal el importe y plazo para cubrir dicho pago.

c) En la base de datos de la nómina se identificaron 130 casos de empleados de base y de confianza que percibieron remuneraciones por 5,049.7 miles de pesos por renovación del otorgamiento del concepto de compensaciones por servicios especiales, no obstante que la normativa señala que estas percepciones no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables.

Cabe puntualizar que en dos casos, se ha estado cubriendo este tipo de compensación desde hace más de 10 años.

d) Se detectaron 247 registros en los que se pagó un monto de 12,900.2 miles de pesos por concepto de compensaciones por servicios especiales, los cuales se integran por 40.7 miles de pesos correspondientes a tres casos de personal contratado por honorarios, y por 12,859.5 miles de pesos correspondiente a 244 casos de personal que tienen niveles de mando medio y superior, no obstante que los lineamientos que regulan este tipo de compensaciones son aplicables sólo para el personal operativo de base y de confianza.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que dichos pagos se efectuaron con la autorización de funcionarios que cuentan con las atribuciones correspondientes, en razón de las solicitudes de apoyo de carácter extraordinario para cubrir las actividades inherentes de la Cámara y bajo el argumento de que la contratación de personal adicional o el pago de tiempo extra implicaría un gasto mayor; no obstante, este tipo de remuneraciones se encuentran delimitadas a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como se señala en el presente resultado.

#### 14-0-01200-02-0029-01-002 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se evite otorgar compensaciones salariales a servidores públicos a los que no les corresponde recibirlas; para que esos conceptos no se paguen de manera regular o permanente ni se constituyan como un ingreso fijo, para así dar cumplimiento a la naturaleza que tiene este tipo de compensaciones; y para que se emitan las autorizaciones de pago respectivas en las que se establezcan los importes y plazos en los que se deberán cubrir dichas compensaciones salariales.

5. Para la revisión de la partida 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, se seleccionó una muestra de 78,543.3 miles de pesos, que representa el 62.3% del total ejercido en la misma por un monto de 126,002.0 miles de pesos.

Sobre el particular, se identificaron apoyos al personal para la adquisición de anteojos por 1,998.8 miles de pesos, lo cual se encuentra normado en las “Reglas para el otorgamiento de prestaciones a los trabajadores operativos de base y de confianza de la Cámara de Senadores” de agosto de 2008 que, mediante el pliego petitorio de 2014, se modificó la modalidad de esta prestación, y en junio de ese mismo año, se hizo extensiva al personal de confianza.

Por otra parte, con motivo de la revisión, la Dirección General de Recursos Humanos de la Cámara de Senadores aplicó, en la segunda quincena de septiembre de 2015, un descuento de 1.5 miles de pesos por concepto de apoyo económico para lentes debido a que el servidor público beneficiario no presentó la comprobación correspondiente, el cual fue reintegrado a la Tesorería de la Federación; por lo anterior, la observación se considera solventada.

6. Se constató que el “Informe Final de Inasistencias sin Justificar” que genera la Secretaría General de Servicios Parlamentarios registró un total de 17 inasistencias para 14 senadores, respecto de los cuales fueron registrados sus descuentos correspondientes en el Módulo de pago de dieta por un monto de 108.6 miles de pesos.

**7.** Se conoció que la Cámara de Senadores reportó un presupuesto ejercido de 78,147.2 miles de pesos en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, del que se seleccionó una muestra de 20,675.9 miles de pesos que representa el 26.5% de dicho capítulo.

Sobre el particular, se revisaron 229 pólizas contables en las que se registró la adquisición de alimentos, materiales y útiles de oficina, y consumibles de audio y video, y se constató que dichas operaciones, en general, se respaldaron en la documentación que comprueba y justifica el ejercicio de los recursos.

**8.** Se conoció que la Cámara de Senadores reportó un presupuesto ejercido de 1,731,372.3 miles de pesos en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, del que se seleccionó una muestra de 1,454,277.8 miles de pesos que representa el 84.0% de dicho capítulo.

Sobre el particular, y respecto de las partidas 33801 “Servicios de vigilancia”, 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” y 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, en las que se ejercieron 118,334.5 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión tres contratos de servicios celebrados con dos entidades del Gobierno Federal y una entidad del Gobierno del Distrito Federal por 104,153.5 miles de pesos, y se constató que los pagos realizados a dichos proveedores se efectuaron una vez recibidos los servicios conforme a lo pactado en los instrumentos jurídicos respectivos.

Asimismo, se revisaron 181 pólizas contables en las que se registraron los servicios de telefonía celular e informáticos, así como de capacitación e investigación por un monto de 41,881.3 miles de pesos, y se constató que dichas operaciones, se respaldaron en la documentación que comprueba y justifica el ejercicio de los recursos.

**9.** De la partida 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, en la que se ejercieron 43,258.7 miles de pesos, se seleccionó para su revisión un monto de 30,612.4 miles de pesos que representó el 70.8% del total ejercido en la citada partida.

Del monto seleccionado, se identificó que 1,002.7 miles de pesos se destinaron para cubrir las obligaciones de pago adquiridas mediante el contrato núm. ADQ/DGRMSG/250/12/13 del 27 de diciembre de 2013 para la instalación de dos elevadores para pasajeros con una vigencia al 15 septiembre de 2014 que se pactó en dos partidas, la primera de las cuales consideró productos y servicios nacionales por 554.7 miles de pesos, y la segunda, por bienes internacionales por 110.8 miles de dólares. Al respecto, en el ejercicio 2014, la Cámara de Senadores realizó el pago del 50.0% del contrato integrado por 277.4 miles de pesos correspondiente a la primer partida, y la segunda por 725.3 miles de pesos, a un tipo de cambio de 13.0920 equivalentes a 55.4 miles de dólares.

Sobre el particular, se identificó que en el mencionado instrumento jurídico, el fabricante de los bienes estableció la necesidad de realizar ajustes a la estructura del inmueble para estar en condiciones de instalar los elevadores, tales como adecuación al cubo, forraje de paredes, fosa, cierre de frentes y soportes estructurales, siendo éstos responsabilidad de la Cámara de Senadores.

Al respecto, se conoció que, durante el ejercicio 2014, no se realizaron los trabajos de adaptación del inmueble a efecto de concluir con la instalación de los elevadores, lo cual se justificó al señalar que, en dicho ejercicio fiscal, no se contó con la suficiencia presupuestal;

sin embargo, se constató que dicha soberanía contó con una asignación original de 75,420.2 miles de pesos en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", los cuales fueron transferidos en su totalidad a la partida 39903 "Asignación a los Grupos Parlamentarios" mediante la adecuación presupuestaria número 1 del 7 de febrero de 2014, sin que se respetaran los compromisos sobre los cuales se programó dicho presupuesto.

#### 14-0-01200-02-0029-01-003 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión implemente las medidas necesarias a fin de que los recursos presupuestales que fueron autorizados para atender compromisos contractuales no sean utilizados para incrementar el presupuesto de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios".

**10.** Respecto de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los 1,307,240.4 miles de pesos de la partida presupuestaria 39903 "Asignación a los Grupos Parlamentarios" que fueron reportados como ejercidos, sólo se proporcionó un resumen y el auxiliar contable de los importes y conceptos que fueron transferidos a dicha partida durante el ejercicio 2014, los cuales se revisaron y cotejaron contra los recibos emitidos por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios. La documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados con cargo en la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" no fue proporcionada, por lo que no se pudo comprobar si éstos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Lo expuesto cobra mayor relevancia al observar que el presupuesto ejercido en 2014, en la citada partida, se incrementó en 468,129.4 miles de pesos equivalentes al 55.8% de su asignación original, los cuales provinieron, principalmente, de disponibilidades de las partidas siguientes:

Principales partidas presupuestarias que generaron disponibilidades durante el ejercicio 2014

que fueron transferidas a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios"

(Miles de pesos)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
16101	Incrementos a las percepciones	139,766.1	0.0	139,766.1
17101	Estímulos por productividad y eficiencia	98,749.4	66,949.1	31,800.3
32701	Patentes, derechos de autor regalías y otros	39,383.7	4,344.4	35,039.3
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	46,154.9	11,136.8	35,018.1
	Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de			
37104	mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	48,119.6	912.5	47,207.1
38301	Congresos y convenciones	76,703.0	26,412.6	50,290.4
51501	Bienes informáticos	27,500.0	3,657.1	23,842.9
62902	Obras de terminación y acabado de edificios	75,420.0	0.0	75,420.0
TOTAL		551,796.7	113,412.5	438,384.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y adecuaciones presupuestarias del ejercicio 2014.

De las partidas anteriores sobresalen la 16101 "Incrementos a las percepciones" y 62902 "Obras de terminación y acabado de edificios", cuyos recursos, en su totalidad, fueron transferidos al presupuesto de los Grupos Parlamentarios, inclusive en lo que se refiere a la segunda de las partidas mencionadas desde el inicio del ejercicio (7 de febrero de 2014).

Cabe señalar que, en el ejercicio 2014, las "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" fueron superiores en 97,659.7 miles de pesos equivalentes al 8.1% de los 1,209,580.7 miles de pesos ejercidos en 2013.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que los recursos entregados, se comprueban de conformidad con el numeral 4.5 de las "Normas Administrativas para el Pago de Asignaciones a Grupos Parlamentarios y a Comisiones", en las que se establece que los recursos que por concepto de asignaciones entregue la Tesorería, o en su caso, a los senadores sin grupo serán comprobados con los recibos correspondientes firmados por el respectivo coordinador parlamentario del grupo, o un su caso, por el senador sin grupo; asimismo, dichos incrementos obedecieron al crecimiento de los trabajos legislativos, donde destacan 5 periodos extraordinarios y la expedición de 16 nuevas Leyes; además, se está considerando la obligatoriedad para transitar hacia una nueva organización administrativa con base en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante un programa de reorganización administrativa que comprenda las normas y criterios para la homologación programática, presupuestal, contable y organizacional de los Grupos Parlamentarios respecto de los recursos que se asignan a los legisladores, e informó que las resoluciones respectivas se encuentran actualmente en proceso de modificación.

Sin embargo, persiste el hecho de que a esta Auditoría Superior de la Federación no le ha sido proporcionada la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados a través de la citada partida, por lo tanto, no fue posible aseverar si éstos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

#### 14-0-01200-02-0029-01-004 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control con la finalidad de programar sus recursos de acuerdo con sus necesidades reales de operación en materia de trabajos legislativos, así como realizar las acciones necesarias a efecto de que se proporcione la documentación que respalda la aplicación de los recursos que son transferidos por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", con objeto de incrementar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de esos recursos.

**11.** Se conoció que los recursos por 1,307,240.4 miles de pesos erogados en el ejercicio 2014 por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", se transfirieron con base en acuerdos emitidos por la Mesa Directiva y por la Comisión de Administración, en los que se observó lo siguiente:

a) Mediante Acuerdo de la Mesa Directiva del 19 de febrero de 2014, se autorizó el pago de una subvención a un Grupo Parlamentario por la cantidad de 8,934.1 miles de pesos, así como pagos mensuales de 744.5 miles de pesos para la renta de oficinas del edificio denominado "Torre Azul", de los que se erogó un monto total de 17,123.5 miles de pesos por el periodo de febrero de 2013 a diciembre de 2014, no obstante que con la construcción de la nueva sede del Senado de la República se buscaba reducir los costos de arrendamiento de servicios, tales como telefonía, personal de resguardo y seguridad, mantenimiento de

instalaciones, mensajería, y evitar también duplicidad de personal que desarrollaba las mismas funciones en sitios dispersos de la actividad legislativa.

b) Se realizaron adecuaciones presupuestarias para estar en condiciones de dotar a los Grupos Parlamentarios con recursos adicionales por concepto de asistencia legislativa, equivalente a medio mes de la asignación ordinaria, así como de apoyo especial por concepto de atención ciudadana, de los que, para ambos conceptos, se ejercieron 262,118.4 miles de pesos, bajo la justificación de que el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el ejercicio 2014 fue menor que el año inmediato anterior.

c) Con el acuerdo del 28 de abril de 2014, se autorizó modificar el factor fijo de la subvención ordinaria a un Grupo Parlamentario y se incrementó de 722.0 a 950.0 miles de pesos.

d) Con motivo de los trabajos para la atención de la operación legislativa, se dotó de un apoyo adicional de 350.0 miles de pesos a un Grupo Parlamentario para pagar una asignación extraordinaria por única vez; sin embargo, bajo las mismas justificaciones, se proporcionaron apoyos hasta en cuatro ocasiones, y se incrementó en un monto de 5,000.0 miles de pesos al mismo grupo.

Lo anterior evidencia una falta de racionalización en el otorgamiento de recursos de carácter extraordinario, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en cuanto al criterio de racionalidad.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que estos gastos fueron destinados para la función legislativa, en materia de asignar recursos humanos, materiales y financieros en base a las necesidades del desarrollo adecuado que demandan los trabajos parlamentarios; asimismo, se reiteró que se está considerando la obligatoriedad para transitar hacia una nueva organización administrativa con base en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 14-0-01200-02-0029-01-005 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores realice las acciones necesarias a efecto de que se racionalicen los recursos que son transferidos a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios".

**12.** La Cámara de Senadores, en el ejercicio 2014, transfirió un monto de 65,008.2 miles de pesos con cargo en la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", que correspondió al equivalente en efectivo a boletos con viaje redondo en tarifas Metro y Yanqui, bajo el criterio de cuatro viajes redondos al mes en periodos de sesiones y dos en periodos de receso, excepto a los Senadores titulares y suplentes de la Comisión Permanente a quienes se les otorgó el equivalente a cuatro viajes redondos al mes.

Por lo anterior, y dada la limitada rendición de cuentas que presenta la citada partida, no fue posible comprobar que los recursos transferidos se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados, además de que, en el caso de que no sean comprobados, podrían adquirir el carácter de ingresos gravables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).



Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada reiteró que los recursos entregados, se comprueban de conformidad con el numeral 4.5 de las “Normas Administrativas para el Pago de Asignaciones a Grupos Parlamentarios y a Comisiones”; y señaló la obligatoriedad para transitar hacia una nueva organización administrativa con base en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 14-0-01200-02-0029-01-006 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores implemente los mecanismos de control necesarios a fin de asegurar que el apoyo de transporte otorgado a los senadores sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados y, en caso de que no se compruebe su utilización, dicho apoyo sea acumulado a sus demás ingresos y se retengan los impuestos correspondientes.

**13.** Se conoció que la Cámara de Senadores reportó un presupuesto ejercido de 14,720.6 miles de pesos en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, del que se seleccionó una muestra de 8,578.6 miles de pesos que representa el 58.3% de dicho capítulo.

Sobre el particular, se conoció que con el Acuerdo del 4 de noviembre de 2013, la Comisión de Administración del Senado de la República autorizó los rangos presupuestales para las adjudicaciones siguientes:

Aplicación de montos máximos para adquisiciones  
(Miles de Pesos)

Concepto	Rango
Adjudicación directa	hasta 200.0
Invitación a cuando menos tres proveedores	De 200.0 hasta 1,000.0
Licitación Pública	De 1,000.0 en adelante

FUENTE: Acuerdos núms. CA-II-LXII-SO-4a-NOV-13-08.

Al respecto, con la revisión de las pólizas contables en las que se registraron las compras de bienes informáticos y de mobiliario de oficina por 1,120.7 y 2,518.5 miles de pesos, respectivamente, se observó que dichas adquisiciones se realizaron con 17 proveedores mediante órdenes de pedido para conceptos similares, lo que denota que la entidad fiscalizada no previó su compra consolidada, no obstante que se contaba con presupuesto para cubrir el total de las compras.

Adicionalmente, se observó que a cinco de los referidos proveedores se les adjudicaron varios pedidos que, en su conjunto, rebasaron los 200.0 miles de pesos por proveedor, por lo que se presume que se utilizó este mecanismo para no realizar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que dicha situación obedeció a distintas peticiones en diferentes tiempos de las áreas del Senado durante el ejercicio 2014, lo que impidió su consolidación y proporcionó evidencia documental de que para el ejercicio 2015, se programó y realizó la adquisición de los bienes mediante procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es).

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 17 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se especifica en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Senadores no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destaca lo siguiente:

No se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto de 1,307,240.4 miles de pesos que representó una tercera parte del presupuesto total ejercido por la Cámara de Senadores, los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se respaldaron en los oficios de adecuación presupuestaria y se elaboraron de acuerdo con la normativa; asimismo, evaluar el impacto de las modificaciones presupuestarias.
2. De los recursos ejercidos para Servicios Personales, verificar que los pagos efectuados mediante nómina y fuera de ésta se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2014 y se otorgaron de acuerdo con la normativa que regula la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
3. Analizar los procedimientos para la contratación de servicios y adquisición de bienes que afectaron los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", así como, los contratos o convenios celebrados en el ejercicio 2014.
4. Verificar que las erogaciones se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH), de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF), y de Contabilidad (DGC), así como la Unidad de Pago a Senadores (UPS), adscritas todas ellas a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2; 54; 65, Fracs. V, VI y XII; y 68, Frac. IV.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Arts. 94 y 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas para el otorgamiento de prestaciones a los trabajadores operativos de base y de confianza de la Cámara de Senadores de agosto 2008, Incs. i) y e); Lineamientos administrativos para el otorgamiento de compensaciones al personal operativo de base y confianza de marzo 2003, Pto. 2, Par. 1, y Pto. 3, Inc. b), y Manual de percepciones de los senadores y servidores públicos de mando, Núm. 7.2.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.